

Sociedades cedentes:

AGRUPACIÓ AMCI D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES, S.A.

GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

Sociedades cesionarias:

ASSURANCES DU CRÉDIT MUTUEL VIE S.A.

ASSURANCES DU CRÉDIT MUTUEL IARD S.A.

ANUNCIO DE OPERACIÓN DE CESIÓN PARCIAL DE CARTERA

En Sant Cugat del Vallès, a 2 de marzo de 2023.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante, "ROSSEAR"), se hace público que:

- a) los consejos de administración de **AGRUPACIÓ AMCI D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES, S.A.** (en adelante, «**AMCI**») y de **ASSURANCES DU CRÉDIT MUTUEL VIE S.A.** (en adelante, «**ACM VIE**»), aprobaron el 30 de noviembre de 2022 y el 23 de noviembre de 2022, respectivamente, la operación de cesión parcial de la cartera del ramo 0 (vida) de AMCI, como entidad cedente, a ACM VIE, como entidad cesionaria, así como los elementos patrimoniales de activo y pasivo afectos a dicha cartera de seguro, todo ello conforme a los términos y condiciones del convenio de cesión de cartera que ambas partes suscribieron el 15 de diciembre de 2022; y
- b) que los consejos de administración de **GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.** (en adelante, «**GACM Seguros**») y de **ASSURANCES DU CRÉDIT MUTUEL IARD S.A.** (en adelante, «**ACM IARD**»), aprobaron el 30 de noviembre de 2022 y el 23 de noviembre de 2022, respectivamente, la operación de cesión parcial de la cartera del ramo 16 (pérdidas pecuniarias diversas) de GACM Seguros, como entidad cedente, a ACM IARD, como entidad cesionaria, así como los elementos patrimoniales de activo y pasivo afectos a dicha cartera de seguro, todo ello conforme a los términos y condiciones del convenio de cesión de cartera que ambas partes suscribieron el 15 de diciembre de 2022.

En concreto, la cartera objeto de la cesión está integrada por los contratos de seguro del ramo 0 (vida) y del ramo 16 (pérdidas pecuniarias diversas) suscritos por AMCI y GACM Seguros y que fueron distribuidos en España con la mediación de la sociedad Cofidis, S.A.

El efecto de esta operación de cesión parcial de cartera queda sujeto a la obtención de la correspondiente autorización administrativa del Ministerio de Economía y Transformación Digital, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones («**DGSFP**»), tal como establecen el artículo 89 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y el artículo 100 del ROSSEAR.

La DGSFP, mediante resolución de 14 de febrero de 2023, ha acordado la apertura del periodo de información pública. En consecuencia, se hace constar el derecho que asiste a los tomadores de los contratos de seguro objeto de esta cesión de comunicar a la DGSFP, en el plazo de un (1) mes desde la publicación de este anuncio, las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con esta cesión. Dichas comunicaciones habrán de remitirse a la siguiente dirección postal: DGSFP, Paseo de la Castellana, núm. 44, código postal 28046, Madrid.